



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-39

ARTÍCULO ÚNICO. Se declaran improcedentes la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 103, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en materia de caducidad de la instancia, y la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el cuarto párrafo, del artículo 52, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, por tanto se archivan los expedientes relativos como asuntos concluidos.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del año 2020
DIPUTADA PRESIDENTA**

SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN IMPROCEDENTES LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, Y LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 52, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVAN LOS EXPEDIENTES RELATIVOS COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.